

EL ANÁLISIS DE STEVENSON DE LOS JUICIOS MORALES

Stevenson utiliza dos modelos de análisis (pattern of analysis) para analizar las expresiones morales en su función emotiva. En el análisis según el primer modelo usa las siguientes definiciones que designa como modelos de trabajo (working models):

- (1) «"Esto es malo" significa *Desapruebo esto; desapruébalo tú también.*
- (2) "Debo hacer esto" significa *Desapruebo que deje esto sin hacer; desapruébalo tú también.*
- (3) "Esto es bueno" significa *Apruebo esto; apruébalo tú también.*

Cada una de estas tres definiciones tiene dos partes. La primera parte, una proposición sobre la actitud del hablante, expresa el significado *descriptivo* (descriptive) del término analizado; la segunda, un imperativo, expresa el significado *emotivo* (emotive). Por significado emotivo de una palabra entiende Stevenson «la aptitud que esa palabra posee sobre la base de su empleo en situaciones de tipo emotivo para promover o expresar actitudes como algo distinto de describirlas o designarlas. Los juicios éticos condicionan actitudes, aunque no lo hacen recurriendo a la fuerza de ciertos estados de ánimo (como ocurre en el caso de los imperativos), sino al mecanismo de la sugestión.

También el análisis según el segundo modelo utiliza la diferenciación entre significado descriptivo y valorativo. Mientras que el significado descriptivo es constante en el primer esquema, en el segundo esquema puede variar más o menos caprichosamente.

Esto abre la posibilidad de definiciones persuasivas (persuasive definitions). Las definiciones persuasivas sirven para influir en las opiniones mediante la determinación o cambio de la significación descriptiva, manteniéndola emotiva. La palabra «democracia» tiene, por ejemplo, un significado emotivo positivo. Este significado puede unirse con las concepciones políticas más diferentes y ser usado, de esta manera, para influir.

Ambos modelos analíticos no se excluyen mutuamente, sino que se complementan. La elección de uno u otro modelo no tiene ninguna influencia sobre la cuestión de *la fundamentabilidad* de las expresiones morales (analizadas según estos modelos).

REFERENCIA:

Alexy, R. (2007). Teoría de la argumentación jurídica. La teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica. Derecho & Argumentación.